

	SECRETARIA GENERAL PROCURADURÍA	Página: 1 de 5
	PROCESO DE GESTIÓN DE SECRETARIA DEL CU	Versión: 1
	RESOLUCIÓN SESIÓN ORDINARIA 23 DE FEBRERO DE 2021	Vigencia desde: 23-02-2021
	Código: UC-CU-RES-066-2021	Acta: 007
Elaborado por: Secretario del Consejo Universitario		Aprobado por: Consejo Universitario

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD DE CUENCA

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador dispone: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;

Que, el artículo 355 de la Constitución de la República en los incisos primero y segundo dispone *“El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución. Se reconoce a las universidades y escuelas politécnicas el derecho a la autonomía, ejercida y comprendida de manera solidaria y responsable. Dicha autonomía garantiza el ejercicio de la libertad académica y el derecho a la búsqueda de la verdad, sin restricciones; el gobierno y gestión de sí mismas, en consonancia con los principios de alternancia, transparencia y los derechos políticos; y la producción de ciencia, tecnología, cultura y arte”*;

Que, la Ley Orgánica de Educación Superior en el Artículo 17 dispone *“Reconocimiento de la autonomía responsable.- El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. En el ejercicio de autonomía responsable, las universidades y escuelas politécnicas mantendrán relaciones de reciprocidad y cooperación entre ellas y de estas con el Estado y la sociedad; además observarán los principios de justicia, equidad, solidaridad, participación ciudadana, responsabilidad social y rendición de cuentas. Se reconoce y garantiza la naturaleza jurídica propia y la especificidad de todas las universidades y escuelas politécnicas”*;

Que, la Ley Orgánica de Educación Superior en el Artículo 18 dispone *“La autonomía responsable que ejercen las instituciones de educación superior consiste en: “e) La libertad para gestionar sus procesos internos”*;

Que, el artículo 149 de la Ley Orgánica de Educación Superior señala *“Tipología y tiempo de dedicación docentes.- Las y los profesores e investigadores de las universidades y escuelas politécnicas serán: titulares, invitados, ocasionales, honorarios y eméritos. La dedicación podrá ser: a tiempo completo, a medio tiempo y a tiempo parcial; y, previo acuerdo, exclusiva o no exclusiva. La dedicación a tiempo completo será de cuarenta horas semanales; a medio tiempo de veinte horas semanales; y, a tiempo parcial de menos de veinte horas semanales. Las y los profesores e investigadores titulares podrán ser principales, agregados o auxiliares. Las y los profesores e investigadores podrán desempeñar simultáneamente dos o más cargos en el sistema educativo, público o particular, siempre y cuando la dedicación de estos cargos no sea a tiempo completo y no afecte la calidad de la educación superior. El Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador de las instituciones de educación superior, normará los requisitos y los respectivos concursos, así como la clasificación y las limitaciones de los profesores”*;

	SECRETARIA GENERAL PROCURADURÍA	Página: 2 de 5
	PROCESO DE GESTIÓN DE SECRETARIA DEL CU	Versión: 1
	RESOLUCIÓN SESIÓN ORDINARIA 23 DE FEBRERO DE 2021	Vigencia desde: 23-02-2021
	Código: UC-CU-RES-066-2021	Acta: 007
Elaborado por: Secretario del Consejo Universitario		Aprobado por: Consejo Universitario

Que, el artículo 13 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador de Educación Superior dispone *“Modificación del régimen de dedicación.- La modificación del régimen de dedicación del personal académico de las universidades y escuelas politécnicas públicas y particulares podrá realizarse hasta por dos ocasiones en cada año y será resuelta por el órgano colegiado académico superior en ejercicio de la autonomía responsable, siempre que lo permita el presupuesto institucional y el profesor o investigador solicite o acepte dicha modificación. Se podrá conceder cambio de dedicación a tiempo parcial al personal académico titular con dedicación a tiempo completo para que en la misma universidad o escuela politécnica pueda desempeñar un cargo administrativo de libre nombramiento y remoción, siempre y cuando su horario lo permita. Una vez finalizadas las funciones en el cargo administrativo de libre nombramiento y remoción el personal académico se reincorporará con la dedicación a tiempo completo”*;

Que, el Art. 14 del Estatuto de la Universidad de Cuenca señala *“El Consejo Universitario.- El órgano colegiado académico superior de la Universidad de Cuenca es el Consejo Universitario, que constituye la máxima autoridad de la Institución (...)*;

Que, el Art. 93 del Estatuto de la Universidad de Cuenca señala *“El tiempo de dedicación de los profesores e investigadores podrá ser exclusiva o tiempo completo, con cuarenta horas semanales; semiexclusiva o medio tiempo, con veinte horas semanales; y, a tiempo parcial con menos de veinte horas semanales”*;

Que, el artículo 14 del Reglamento Interno de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador de la Universidad de Cuenca señala *“Modificación del régimen de dedicación.- La modificación del régimen de dedicación del personal académico podrá realizarse hasta por dos ocasiones en cada año y será resuelta por el Consejo Universitario, siempre que haya sido prevista en el presupuesto institucional y el profesor e investigador solicite o acepte dicha modificación. Se podrá conceder cambio de dedicación a tiempo parcial al personal académico titular con dedicación a tiempo completo para que en la misma universidad pueda desempeñar un cargo administrativo de libre nombramiento y remoción, siempre y cuando su horario lo permita. Una vez finalizadas las funciones en el cargo administrativo de libre nombramiento y remoción el personal académico se reincorporará con la dedicación a tiempo completo”*;

Que, mediante memorando Nro. UC-CAU-2021-0048-M, de fecha 12 de febrero de 2021, suscrito por la Mgt. Lucía Cecilia Maldonado Mera, Secretaria del Consejo Académico, en la parte conclusiva señala *“Al respecto, el Consejo Académico luego del análisis correspondiente a la resolución emitida por el Consejo Directivo en la cual se adjunta el distributivo académico con el cambio de dedicación de la Lcda. Ayavaca, de Medio Tiempo a Tiempo Completo, este Organismo resolvió recomendar al Consejo Universitario el cambio de dedicación de la Lcda. Luz María Ayavaca, sobre la base de "RESOLUCIÓN Nro. 0078-2021 H.C.D.FC.M c", emitida por el Consejo Directivo de la Facultad”*;

Que, mediante memorando Nro. UC-CAU-2021-0045-M, de fecha 12 de febrero de 2021, suscrito por la Mgt. Lucía Cecilia Maldonado Mera, Secretaria del Consejo Académico, en la parte conclusiva señala *“Al respecto, luego del análisis realizado y considerando la petición del señor docente así como los informes de factibilidad presentados por los señores Directores de Carrera, este Organismo resolvió recomendar al Consejo Universitario el cambio de*

	SECRETARIA GENERAL PROCURADURÍA	Página: 3 de 5
	PROCESO DE GESTIÓN DE SECRETARIA DEL CU	Versión: 1
	RESOLUCIÓN SESIÓN ORDINARIA 23 DE FEBRERO DE 2021	Vigencia desde: 23-02-2021
	Código: UC-CU-RES-066-2021	Acta: 007
Elaborado por: Secretario del Consejo Universitario		Aprobado por: Consejo Universitario


dedicación del Eco. Jorge Luis Palacios Riquetti, de tiempo parcial a tiempo completo, sobre la base de la resolución emitida por el Consejo Directivo de la Facultad”;

Que, mediante memorando Nro. UC-CAU-2021-0044-M, de fecha 12 de febrero de 2021, suscrito por la Mgt. Lucía Cecilia Maldonado Mera, Secretaria del Consejo Académico, en la parte conclusiva señala *“Al respecto, el Consejo Académico luego del análisis correspondiente a la resolución emitida por el Consejo Directivo en la cual se adjunta la pertinencia y el distributivo académico con el cambio de dedicación del Ing. Edgar Ochoa Figueroa, de Tiempo Parcial a Tiempo Completo, este Organismo resolvió recomendar al Consejo Universitario el cambio de dedicación, sobre la base de la resolución "RESOLUCIÓN: UC-CDFI-ACT-02-RES-02-2021", de la Facultad de Ingeniería”;*

Que, mediante memorando Nro. UC-CAU-2021-0049-M, de fecha 12 de febrero de 2021, suscrito por la Mgt. Lucía Cecilia Maldonado Mera, Secretaria del Consejo Académico, en la parte conclusiva señala *“Al respecto, el Consejo Académico luego del análisis correspondiente a la resolución emitida por el Consejo Directivo en la cual se adjunta el distributivo académico con el cambio de dedicación de la Dra. Rosario Pineda, de Tiempo Completo a Medio Tiempo, debido a la renuncia de la dirección de carrera de Imagenología; este Organismo resolvió recomendar al Consejo Universitario el cambio de dedicación de la Dra. Rosario Pineda, sobre la base de la "RESOLUCIÓN Nro. 0078-2021 H.C.D.F.C.M c", emitida por el Consejo Directivo de la Facultad”;*

Que, mediante memorando Nro. UC-CAU-2021-0070-M, de fecha 19 de febrero de 2021, suscrito por la Mgt. Lucía Cecilia Maldonado Mera, Secretaria del Consejo Académico, en la parte conclusiva señala *“Al respecto, el Consejo Académico luego del análisis correspondiente a la resolución emitida por el Consejo Directivo en la cual se adjunta el distributivo académico con el cambio de dedicación del Dr. Morocho de Tiempo Parcial a Tiempo Completo, y considerando la designación como miembro del Consejo Académico en representación del área de la salud, realizada por el Ing. Juan Leonardo Espinoza, Vicerrector Académico; este Organismo resolvió recomendar al Consejo Universitario el cambio de dedicación sobre la base de la " Resolución No. 071-2021 H.C.D.F.C.M", emitida por el Consejo Directivo de la Facultad”;* y,

Que, mediante memorando Nro. UC-CAU-2021-0077-M, de fecha 19 de febrero de 2021, suscrito por el PhD. Juan Leonardo Espinoza Abad, Presidente del Consejo Académico, en la parte conclusiva señala *“Al respecto y luego del análisis realizado a las comunicaciones antes indicadas en la cual se adjunta la petición del señor docente mediante oficio No. XS-255-FAUC de fecha 19 de febrero de y considerando que ha sido designado como Director de la Unidad de Planificación Física y Ejecución de Obras por parte de su autoridad; me permito en calidad de Presidente del Consejo Académico recomendar al Consejo Universitario el trámite de cambio de dedicación de tiempo completo a tiempo parcial para el Arq. Javier Saltos Carvalho, docente titular de la Facultad de Arquitectura a partir del mes de marzo de 2021”.*

	SECRETARIA GENERAL PROCURADURÍA	Página: 4 de 5
	PROCESO DE GESTIÓN DE SECRETARIA DEL CU	Versión: 1
	RESOLUCIÓN SESIÓN ORDINARIA 23 DE FEBRERO DE 2021	Vigencia desde: 23-02-2021
	Código: UC-CU-RES-066-2021	Acta: 007
Elaborado por: Secretario del Consejo Universitario		Aprobado por: Consejo Universitario

El Consejo Universitario de la Universidad de Cuenca, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Educación Superior, el Estatuto de la Universidad de Cuenca; con el voto unánime a favor de los miembros presentes en la sesión,

RESUELVE:

1. Acoger la recomendación formulada por el Consejo Académico de la Universidad de Cuenca, presentada mediante memorando Nro. UC-CAU-2021-0048-M, de fecha 12 de febrero de 2021, suscrito por la Mgt. Lucía Cecilia Maldonado Mera, Secretaria del Consejo Académico; y, consecuentemente aprobar el cambio de dedicación de medio tiempo a tiempo completo de la **Lcda. Luz María Ayavaca Tapia**, mientras persista la necesidad específica de la facultad requirente.
2. Acoger la recomendación formulada por el Consejo Académico de la Universidad de Cuenca, presentada mediante memorando Nro. UC-CAU-2021-0045-M, de fecha 12 de febrero de 2021, suscrito por la Mgt. Lucía Cecilia Maldonado Mera, Secretaria del Consejo Académico; y, consecuentemente aprobar el cambio de dedicación de tiempo parcial a tiempo completo del **Eco. Jorge Luis Palacios Riquetti**, una vez que han finalizado sus funciones en el cargo de libre nombramiento y remoción.
3. Acoger la recomendación formulada por el Consejo Académico de la Universidad de Cuenca, presentada mediante memorando Nro. UC-CAU-2021-0044-M, de fecha 12 de febrero de 2021, suscrito por la Mgt. Lucía Cecilia Maldonado Mera, Secretaria del Consejo Académico; y, consecuentemente aprobar el cambio de dedicación de tiempo parcial a tiempo completo del **Ing. Edgar Efraín Ochoa Figueroa**, mientras persista la necesidad específica de la facultad requirente.
4. Acoger la recomendación formulada por el Consejo Académico de la Universidad de Cuenca, presentada mediante memorando Nro. UC-CAU-2021-0049-M, de fecha 19 de febrero de 2021, suscrito por la Mgt. Lucía Cecilia Maldonado Mera, Secretaria del Consejo Académico; y, consecuentemente aprobar el cambio de dedicación de Tiempo Completo a Medio Tiempo de **la Dra. Rosario Elizabeth Pineda Alvarez**.
5. Acoger la recomendación formulada por el Consejo Académico de la Universidad de Cuenca, presentada mediante memorando Nro. UC-CAU-2021-0070-M, de fecha 19 de febrero de 2021, suscrito por la Mgt. Lucía Cecilia Maldonado Mera, Secretaria del Consejo Académico; y, consecuentemente aprobar el cambio de dedicación de Tiempo Parcial a Tiempo Completo **del Dr. Ismael Morocho Malla**, mientras persista la necesidad específica de la facultad requirente.
6. Acoger la recomendación formulada por el Presidente del Consejo Académico de la Universidad de Cuenca, presentada mediante memorando Nro. UC-CAU-2021-0077-M, de fecha 19 de febrero de 2021, suscrito por el PhD. Juan Leonardo Espinoza Abad, Presidente del Consejo Académico de la Universidad de Cuenca; y, consecuentemente aprobar el cambio de dedicación de Tiempo Completo a Tiempo Parcial del **Arq. Héctor Javier Saltos Carvallo**.
7. Notificar con el contenido de la presente resolución al Consejo Académico de la Universidad de Cuenca, a la Unidad de Talento Humano, a la Dirección de Planificación, a las facultades de Ciencias Médicas, Ciencia Económicas, Ingeniería, Arquitectura, para su conocimiento y fines pertinentes.

	SECRETARIA GENERAL PROCURADURÍA	Página: 5 de 5
	PROCESO DE GESTIÓN DE SECRETARIA DEL CU	Versión: 1
	RESOLUCIÓN SESIÓN ORDINARIA 23 DE FEBRERO DE 2021	Vigencia desde: 23-02-2021
	Código: UC-CU-RES-066-2021	Acta: 007
Elaborado por: Secretario del Consejo Universitario		Aprobado por: Consejo Universitario

Dado en el Aula Magna “Mario Vintimilla”, a los veinte y tres días del mes de febrero de dos mil veinte y uno, en sesión del Consejo Universitario de la Universidad de Cuenca.

Abg. Marcia Cedillo Díaz
SECRETARIA DEL CONSEJO UNIVERSITARIO